

871203

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 150 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2343, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Albergue para personas en situación de calle**.

2.- El Memorándum N° 1338, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Albergue para personas en situación de calle**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2025.

3.- Con fecha 31 de diciembre de 2024, a través del Memorándum N° 962, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Albergue para personas en situación de calle**.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Albergue para personas en situación de calle**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo entregar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en la comuna durante todo el año, y prioritariamente en la época invernal de bajas temperaturas, de modo de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2025
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250438: Albergue Municipal	\$33.259.000.-
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	250438: Albergue Municipal	\$1.700.000.-
215.22.05.003	Gas	250438: Albergue Municipal	\$1.500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VLS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Albergue para personas en situación de calle.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
2025	
COORDINADOR (A)	: LUIS ARAYA AMAYA
SUBPROGRAMA /S	: NA
PERSONAL DE APOYO	: María José Muñoz Torres : Marjorie Decar Arancibia : Paz Daniela Inostroza Cabrera : Bélgica Amanda Gamboa Plaza : Emmanuel Andrés Araya Herrera : Yeritza Bernardita Muñoz Torres : Joselyn Alejandra Padilla Martínez : Nicolás Esteban González Carbacho : Araceli Cabrera Cabrera : Alison Gueminna Pereira Maúlen : Carolina del Carmen Castillo Elgueta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	✓
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: 01-01-2025 Término: 31-12-2025 ✓

2. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa Albergue Municipal permanente, para personas que viven en situación de calle es el encargado de recibir a 40 personas adultas mensualmente, quienes requieran pernoctar en un lugar seguro y cómodo, con acceso a servicios higiénicos, duchas y lavandería. Cada usuario es atendido satisfactoriamente, según solicitud derivada de Alcaldía, durante los 365 días del año. Lo anterior, es un trabajo en conjunto al Plan Protege Calle, que es uno de los componentes del Programa Noche Digna, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual brinda alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

Las personas en situación de calle, son aquellas que "carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial" (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, Pág. 47)

Los albergues forman parte de los denominados Centros para la Superación, como componente del Programa Noche Digna, los cuales constituyen un complemento al Plan de Invierno (hoy Plan Protege Calle) que se crea el año 2012 como un avance sustantivo en las políticas públicas destinadas a mujeres y hombres en situación de calle tanto en Chile como en el resto del continente.

En este contexto, a partir del año 2017 se ha planificado el inicio del “Modelo en Red”, que profundiza el rol de vinculación y referencia que los centros ofrecen a sus participantes, insertándose en una red de programas, servicios y prestaciones públicas y privadas en un espacio de seguridad que garantiza umbrales mínimos de bienestar.

La principal función del albergue Municipal (es disminuir el déficit y carencias que afectan a las áreas económicas, Salud, Educación y Vivienda de personas en situación de calle) entregando Capacitación de seguridad personal través de Carabineros cada 2 meses, Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios, a través de exámenes de sangre, electrocardiograma e hipertensión; éstos se realizarán cada 3 meses en conjunto con personal del Consultorio de la comuna, actualización de Registro Social de Hogares, en conjunto con el programa del mismo nombre, de Dideco. Esta actividad se realizará cada 6 meses o según los cambios que vaya teniendo cada usuario, “Capacitaciones laborales realizadas por Omil cada 3 meses, Plan de Invierno Noche.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695:

c) - Asistencia social y jurídica.

4. OBJETIVO GENERAL:

- Entregar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestra comuna durante todo el año, y prioritariamente en la época invernal de bajas temperaturas, de modo de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle.
- Gestionar actividades de desarrollo y mejoramiento para quienes son parte del albergue municipal.
- Desarrollar nexos que permitan que las personas del albergue municipal, puedan ser incorporadas al área laboral.
- Entregar insumos para mantener una buena higiene.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

- Toda persona habitante de la comuna de Buin, que requiere de los servicios del Albergue Municipal de la comuna de Buin.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

- De acuerdo a Catastro municipal realizado durante los años 2021 al 2024 en la comuna en Puntos de calle, rucos, caletas y albergue a través del Registro social de hogares, Anexo Calle, la cantidad de personas en situación de calle de la comuna de Buin fluctúa aproximadamente entre 169.

8. DIMENSIÓN PLADECO:

4.7.10. LE 28. Ayudas sociales

Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social	435	Diseño y Ejecución de Estrategia de intervención social integral de las familias	Municipal	DIDECO	2021	2025
	436	Levantamiento de base de datos e implementación de sistema de registro integral de prestaciones sociales	Municipal	DIDECO	2022	2024

4.7.11. LE 29. Reinserción y convivencia social

Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
29.1 Convivencia vecinal	437	Programa de Mediación Vecinal	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
	438	Programa fortalecimiento procesos de participación comunitarios	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
	439	Programa de Voluntariados Barriales	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
29.2. Reinserción social	440	Programa integral de reinserción Social	Municipal - ONG's	DIDECO	2021	2027
29.3 Prevención consumo de alcohol y drogas	441	Programa prevención consumo de drogas y alcohol	SENDA - Municipal	DIDECO	2021	2028
	442	Fortalecimiento acciones programáticas barrios vulnerables de la comuna	SENDA - Municipal	DIDECO	2021	2028
	443	Desarrollar estrategia comunicacional y educativa	SENDA - MINEDUC - Municipal	DIDECO	2021	2028

*Considerar sólo las iniciativas 441, 442 y 443.

9. ACTIVIDADES:

- Brindar acogida a las personas en situación de calle.
- Entregar implementos de aseo personal
- Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios.
- Capacitación de seguridad personal a través de Carabineros
- Actualización de Registro Social de Hogares, y anexo calle
- Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios.
- Ejecución Plan protege calle Noche Digna, época invernal

10. CARTA GANTT

ACTIVIDADES	Responsable	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Brindar acogida a las personas en situación de calle.	Luis Araya Amaya	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entregar implementos de aseo personal	Luis Araya Amaya	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación de seguridad personal a través de Carabineros	Luis Araya Amaya			X				X					X
Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios.	Luis Araya Amaya			X			X			X			X
Actualización de Registro Social de Hogares, y anexo calle.	Luis Araya Amaya	X						X					
Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios.	Luis Araya Amaya	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan protege calle Noche Digna, época invernal	Luis Araya Amaya						X	X	X	X	X	X	

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle que ingresan al albergue Municipal	Porcentaje de requerimientos de usuarios del albergue planificados en el semestre	(N° requerimientos ejecutados en el semestre / N° total de requerimientos en el semestre) *100	Semestral	Que el número de actividades acercamiento a la comunidad corresponda al menos al 70% de requerimientos	Registro mensual de atención de usuarios del CAM

Gestionar actividades socioeducativas para quienes son parte del albergue municipal permitiendo promover la integración de las personas en situación de calle.	Porcentaje de requerimientos de usuarios del albergue planificada en el semestre	(N° de actividades socioeducativas ejecutadas/ N° total de actividades socioeducativas planificadas) *100	Semestral	Que al menos el 80% actividades planificadas en el semestre sean cumplidas	Actas de asistencia de participantes a actividades CAM materiales fotográficos
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR

LUIS ARAYA AMAYA
COORDINADOR DE PROGRAMA

***Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA**

V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Nombre y firma:
Fecha	16/12/2024
Centro de costo	250430